

**VISTO:**

La solicitud de autorización de la empresa Ebers Construcciones S.A. contenidas en los expedientes N° 0269 y 0270/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que las solicitudes se refieren a construcciones de zanjas para la construcción de un tramo de cañería para red de gas en calle España, vereda par, entre 13 de Diciembre y Mosovich y Avenida Rubén Álvarez, entre calles 16 y 18 sobre vereda par.

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal de acuerdo a informe del Área Catastro dependiente de la Dirección de Obras Públicas.

Que según el artículo 45 inc. C de la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio la empresa interviniente deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.

Que corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la obra.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la empresa EBERS Construcciones S.A. la realización de  
===== excavaciones para la construcción de dos tramos de cañería para red de gas en la calle España, vereda par, entre 13 de Diciembre y Mosovich y Avenida Rubén Álvarez, vereda par, entre Calles 16 y 18, ambas de la ciudad de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 2º)** La empresa deberá respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón  
===== cuneta y línea municipal de acuerdo a plancheta catastral aprobada por la Dirección de Obra Públicas.-

**ARTÍCULO 3º)** La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo  
===== establecido por la Ordenanza General Impositiva 2007, artículo 45 inciso C, por el cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en el que se encontraba.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 2007.-